Firmado digitalmente por DIAZ BRAVO Luis Alberto FAU 20479569780 soft
Unidad: GOBERNACIÓN REGIONAL
Cargo: GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso:01/04/2022 - 12:44:19

Chiclayo 1 abril 2022

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000129-2022-GR.LAMB/GR [3976346 - 67]

VISTO:

El OFICIO N°0273-2022-APN-GG-UAJ de fecha 26 de marzo del 2022, de la Gerencia General de la Autoridad Portuaria Nacional, y el OFICIO N° 000017-2022-IYR-APRL [3976346 - 65] emitido por el Responsable de la Autoridad Portuaria Regional Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto el Gerente General de la Autoridad Portuaria Nacional, Sr. Guillermo Bouroncle Calixto, comunica mediante correo electrónico; que adjunta a la presente, copia del Informe Legal Nº 0095-2022-APN-UAJ, elaborado por la Unidad de Asesoría Jurídica, documento que contiene la opinión institucional sobre la petición formulada por su Despacho sobre la evaluación de candidato a representante del Gobierno Regional Lambayeque ante el Directorio de la Autoridad Portuaria Regional (APR) Lambayeque;

Que, en Informe Legal Nº 0095-2022-APN-UAJ de fecha 26 de marzo del presente, el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Portuaria Nacional, el Dr. Juan Carlos Alberto Vásquez Santillán, concluye que el señor Marty Llontop Samillán, candidato a Director representante del Gobierno Regional de Lambayeque ante el Directorio de la APR Lambayeque, según evaluación señalada en el Informe N° 0055-2022-APN-DIPLA, cumple con los requisitos del artículo 116 del RLSPN; por lo tanto, es legalmente viable su designación.; y recomienda a la Gerencia General de la APN, comunique a través de un oficio, la presente opinión al Gobierno Regional de Lambayeque, con la finalidad de que emita la Resolución Ejecutiva Regional para el respectivo nombramiento, de corresponder.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 313-2020-GR.LAMB/GR de fecha 21 de Octubre del 2020 se designó al Gral. PNP (r) Wilman Guillermo Carrasco Becerra, como representante del Gobierno Regional Lambayeque en el Directorio de la Autoridad Portuaria Regional (APR) Lambayeque; sin embargo, posteriormente, mediante Carta S/N de fecha 09 de Agosto del 2021 presentó su renuncia por motivos estrictamente personales;

Que, de conformidad con el Artículo 28º, numeral 28.1, de la Ley N.º 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, el Directorio de las Autoridades Portuarias Regionales está compuesto por cinco (5) integrantes nombrados por sus respectivos representados de acuerdo al procedimiento que establece el reglamento: a) Un representante de la Autoridad Portuaria Nacional; **b) Un representante del Gobierno Regional**; c) Un representante del Gobierno Municipal Provincial, en donde se localiza el puerto principal de su jurisdicción; d) Un representante del sector privado de los usuarios portuarios de la región; y e) Un representante de los trabajadores de las administradoras portuarias de la región;

Que, el Reglamento para la Instalación de los Directorios de las Autoridades Portuarias Regionales y para la Designación y Nombramiento de sus Directores, aprobado por Resolución de Acuerdo de Directorio N.º 028-2008-APN/DIR, prevé en su Artículo 1º que los representantes ante el Directorio de las Autoridades Portuarias Regionales, a que se refieren los incisos a), b), c) y d) del artículo 28º de la Ley del Sistema Portuario Nacional, deberán cumplir con los requisitos previstos en el Artículo 116º del Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional;

Que, el último de los preceptos arriba indicados, señala que para ser Director de la Autoridad Portuaria se requiere acreditar solvencia e idoneidad profesional, para lo cual se requerirá demostrar no menos de cinco (5) años de experiencia profesional en cargos gerenciales, de los cuales por los menos dos (2) deben corresponder al ejercicio público o privado en los sectores de comercio exterior, transporte marítimo, portuario o afines; o, acreditar grado académico a nivel de maestría;

Que, asimismo, el Reglamento para la Instalación de los Directorios de las Autoridades Portuarias Regionales y para la Designación y Nombramiento de sus Directores antes citado, tiene dispuesto en su Artículo 3º que para la designación y nombramiento del representante del gobierno regional a que se

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000129-2022-GR.LAMB/GR [3976346 - 67]

refiere el literal b) del Artículo 28º de la Ley del Sistema Portuario Nacional, el gobierno regional respectivo cumplirá con designar y nombrar a su representante de acuerdo con los procedimientos que establezca;

Que, en la actualidad se encuentra pendiente de elegir al nuevo representante del Gobierno Regional Lambayeque ante el Directorio de la Autoridad Portuaria Regional Lambayeque, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo pertinente designando al representante del Gobierno Regional Lambayeque que integrará el Directorio de la Autoridad Portuaria Regional, debiendo impulsar la reconformación de este Órgano colegiado y la designación de su nuevo Gerente General conforme a los procedimientos establecidos por las normas de la materia;

Estando a lo informado por el Responsable de la Implementación y Reactivación de la Autoridad Portuaria a través del OFICIO N°000017-2022-IYR-APRL [3976346 - 65], con la opinión favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 000144-2022-GR.LAMB/ORAJ [3976346-75], el visado de la Secretaría General, y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley Nº27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Sr. MARTY LLONTOP SAMILLAN, como representante del Gobierno Regional Lambayeque, ante el Directorio de la Autoridad Portuaria Regional Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto todo otro acto resolutivo que se oponga a lo dispuesto a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DIFUNDIR la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional, www.regionlambayeque.gob.pe, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente
LUIS ALBERTO DIAZ BRAVO
GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 01/04/2022 - 12:44:19

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
  LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA
  JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
  01-04-2022 / 12:37:35
- SECRETARIA GENERAL
  RICARDO VICENTE SILVA PERALTA
  SECRETARIO GENERAL
  01-04-2022 / 11:45:28
- IMPLEMENTACION Y REACTIVACION DE LA APR-L
  HERMES FRANCISCO GUIMOYE CADENAS
  RESPONSABLE DE REACTIVACIÓN DE LA APR-L
  01-04-2022 / 09:52:26